

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA 08 JUN. 2007

**VISTO** el destacado trabajo realizado por el doctor Eduardo Ricardo PEREZ CALVO; Y

**CONSIDERANDO**

Que la obra literaria hace referencia a la trascendencia que tuviera para el país, la actuación de ilustres ciudadanos en la Cultura Histórico Jurídica y Literaria Argentina e Hispanoamericana.

Que nos introduce en la historia de Vicente G. Quesada, uno de los intelectuales argentinos más prolíficos del siglo XIX, político, abogado, legislador, historiador, diplomático, ensayista, escritor y gourmet, quien fallece en 1913 a los 83 años de edad..

Que asimismo escribe y recuerda a Ernesto Quesada, hombre polifacético, quien se desarrolló en los campos más variados, el derecho, la historia, la sociología, la economía política, la pedagogía, la economía, la cuestión social, la filosofía y la crítica, sin olvidar algún relato de viaje.

Que la obra del abogado nos interesa especialmente puesto que, Vicente Quesada publicó en 1875, una de sus obras más importantes, titulada "La Patagonia y las tierras australes del Continente Americano".

Que la presentación del escrito se realizará en la Casa de la Provincia de Tierra del Fuego, ubicada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con presencia de funcionarios de nuestra provincia e integrantes del Parlamento Patagónico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** .-DECLARAR de Interés Provincial "ad referendum" de la Cámara la obra editada por el abogado Eduardo Ricardo PEREZ CALVO, titulada "E. Vicente G. Y Ernesto Quesada en la Cultura Histórico- Jurídica y Literaria Argentina e Hispanoamericana", por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º**.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**174 / 07**

